



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 25 de Enero de 2019.

No. 011

ÍNDICE

Esta Edición consta de Cinco Partes

EDICIÓN VESPERTINA

Parte Uno

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 77 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y Anexos.

2 - 192

ARTÍCULO 22. El Presupuesto del Sector Público de las Entidades Federativas no Financiero, distribuido por Grupo, Ramo, Ente Público y Unidad Responsable, que identifica el total de recursos asignados por unidad responsable ejecutora de gasto, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 11 del Tomo II de esta Ley.

ARTÍCULO 23. El gasto previsto por Órganos Autónomos importa la cantidad de \$1,224,999,337 (Un mil doscientos veinticuatro millones, novecientos noventa y nueve mil, trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), y se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 5 de esta Ley.

Órganos Autónomos	Monto
Comisión Estatal de Derechos Humanos	29,039,207
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	44,332,986
Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje	4,148,040
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	25,230,043
Fiscalía General del Estado	925,701,286
Financiamiento Público a Partidos Políticos	115,705,866
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	56,052,215
Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	24,789,694
Total	1,224,999,337

ARTÍCULO 24. La distribución por Finalidad, Función, Subfunción y Programa del gasto público, que representa el destino de los recursos presupuestados para atender las funciones que el Estado tiene encomendadas, se señalan en los Anexo 7 y 13 del Tomo II de esta Ley.